



Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 28 de febrero de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de presentar el informe nacional de Rumania sobre la aplicación de la resolución [2321 \(2016\)](#) (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 28 de febrero de 2017
dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión
Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas**

**Informe de Rumania sobre la aplicación de la resolución
2321 (2016) del Consejo de Seguridad**

I. Antecedentes jurídicos

El 30 de noviembre de 2016, el Consejo de Seguridad aprobó su resolución [2321 \(2016\)](#) relativa al régimen de sanciones contra la República Popular Democrática de Corea, por la que extendió a nuevas categorías de bienes la prohibición de suministrarlos, venderlos, transferirlos, exportarlos, adquirirlos e importarlos, y endureció aún más las restricciones sobre las categorías a las que ya se aplicaba, amplió las restricciones en el sector del transporte y reforzó el régimen de inspecciones de las mercancías provenientes de la República Popular Democrática de Corea o en camino hacia ella, impuso restricciones adicionales a los sectores bancario y financiero, restringió la cooperación científica y técnica con la República Popular Democrática de Corea y actuó para prevenir y reducir las actividades ilegales de los funcionarios y diplomáticos de la República Popular Democrática de Corea.

La Unión Europea añadió las 11 personas y 10 entidades que figuraban en la lista de la resolución [2321 \(2016\)](#) mediante la Decisión del Consejo (PESC) 2016/2217 y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (EU) 2016/2215.

Las autoridades nacionales competentes de Rumania han actualizado sus sitios web desde la aprobación de la resolución [2321 \(2016\)](#), de conformidad con los cambios señalados en sus disposiciones.

II. Aplicación del régimen de sanciones

Tras la aprobación de la resolución [2321 \(2016\)](#), se notificó inmediatamente a las autoridades nacionales competentes y estas adoptaron medidas que permitieran aplicar y supervisar el régimen de sanciones.

**A. Restricciones al suministro, la venta, la transferencia, la exportación,
la adquisición y la importación de determinadas categorías de bienes**

La Dirección Nacional de Control de las Exportaciones está aplicando las prohibiciones relativas a los artículos susceptibles de ser empleados en armamento nuclear o misiles (párr. 4 de la resolución [2321 \(2016\)](#)) y a las armas convencionales de doble uso (párr. 7). El Ministerio de Entorno Empresarial, Comercio y Emprendimiento ha tomado nota de las prohibiciones relativas a los artículos de lujo (párr. 5); el carbón, el cobre, el níquel, la plata y el zinc (párr. 26); estatuas (párr. 29); y nuevos helicópteros y buques (párr. 30). La Autoridad Nacional organizó una reunión de sensibilización en que presentó los embargos impuestos por la resolución [2321 \(2016\)](#) a los operadores económicos que

participan en la producción y venta de bienes de doble uso y a las autoridades de control de las exportaciones.

Además, el Banco Nacional y la Autoridad de Supervisión Financiera de Rumania han sido informados de las restricciones relativas a la prestación de servicios relacionados con dichos bienes.

La Dirección General de Aduanas ha puesto en marcha medidas específicas para controlar y supervisar los bienes que entran y salen de Rumania, de conformidad con lo dispuesto en el párr. 6 de la resolución.

B. Prohibición de viajar y congelación de activos

El Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores vigilan constantemente la aplicación y el cumplimiento de las restricciones que figuran en los párrafos 3, 15 y 25 de la resolución 2321 (2016) (prohibición de viajar). Por consiguiente, los nuevos nombres añadidos a la lista se han incluido en las bases de datos utilizadas para la expedición de visados y el control de las fronteras. Además, la Autoridad de Aviación Civil de Rumania no autorizará el sobrevuelo por su territorio de personas incluidas en la lista.

El Organismo Nacional de Administración Fiscal y el Banco Nacional de Rumania son las autoridades nacionales competentes en materia de aplicación y supervisión de la congelación de activos que figura en el párr. 3. Todos los bancos que operan en el territorio de Rumania han sido informados al respecto, y aun cuando no había bienes que estuviesen sujetos a lo previsto en el párr. 3, la aplicación de esta medida está sujeta a una supervisión continua.

C. Restricciones relativas a las actividades de las embajadas y oficinas consulares o los diplomáticos y funcionarios consulares de la República Popular Democrática de Corea

El párr. 14 de la resolución 2321 (2016) estipula la reducción del número de funcionarios de las misiones diplomáticas y las oficinas consulares de la República Popular Democrática de Corea en los territorios de los Estados Miembros. En el párr. 16 de la resolución 2321 (2016) se limita el número de cuentas bancarias a una por cada misión diplomática y oficina consular, y a una por cada diplomático y funcionario consular en cada país huésped; En la fecha en que se aprobó la resolución 2321 (2016), la Embajada de la República Popular Democrática de Corea en Bucarest tenía múltiples cuentas bancarias abiertas en bancos registrados en Rumania. A raíz de las medidas adoptadas por el Banco Nacional de Rumania, en coordinación con los bancos interesados, la Embajada de la República Popular Democrática de Corea ha sido notificada de la necesidad de respetar las disposiciones del párr. 16. Además, el párr. 18 de la resolución 2321 (2016) prohíbe a la República Popular Democrática de Corea que utilice bienes inmuebles de su propiedad o que arriende para efecto alguno distinto de actividades diplomáticas o consulares. En la fecha en que se aprobó la resolución 2321 (2016), la Embajada de la República Popular Democrática de Corea en Bucarest alquilaba a determinadas entidades edificios que se encontraban en sus instalaciones.

La Embajada de la República Popular Democrática de Corea fue notificada por la vía diplomática de que debía cumplir esas restricciones. Se están tomando

medidas para asegurar que se cumplan mientras que el número de funcionarios de la Embajada en Bucarest se reconsiderará según las funciones asignadas a cada diplomático de ese país; dos diplomáticos de la Embajadas gestionan las relaciones bilaterales con otros tres Estados europeos, mientras que el Embajador y el Segundo Secretario se ocupan de las relaciones bilaterales con Rumania.

D. Restricciones a la enseñanza, la capacitación y la cooperación científica y técnica

No hay estudiantes de la República Popular Democrática de Corea en Rumania matriculados en programas que contravengan el párr. 10 de la resolución [2321 \(2016\)](#). Además, no se mantiene una cooperación científica o técnica con la República Popular Democrática de Corea.

E. Inspecciones de control general

La Dirección General de Aduanas y el Ministerio del Interior se encargan de la realización de las inspecciones dispuestas en el párr. 20 de la resolución [2321 \(2016\)](#). El cumplimiento de dichas restricciones está sujeto al escrutinio constante de las autoridades nacionales competentes.

F. Restricciones al transporte aéreo y marítimo

Las autoridades especializadas, a saber, la Autoridad Naval de Rumania y la Autoridad de la Aviación Civil de Rumania, que dependen del Ministerio de Transporte, se encargan de aplicar y supervisar las restricciones que figuran en los párrafos 8, 9, 22, 23 y 24 de la resolución [2321 \(2016\)](#). Así pues, todos los operadores de aeronaves y los proveedores de servicios navales de Rumania han sido informados de las disposiciones pertinentes de la resolución [2321 \(2016\)](#).

G. Sanciones financieras

Las sanciones que afectan a los sectores financiero y bancario, establecidas en los párrafos 31 a 33 de la resolución [2321 \(2016\)](#), y la disposición que prohíbe prestar servicios relacionados con bienes y actividades prohibidas, son examinadas minuciosamente por el Organismo Nacional de Administración Fiscal, el Banco Nacional de Rumania y la Autoridad de Supervisión Financiera. Los bancos han recibido órdenes del Banco Nacional de Rumania de cumplir las medidas impuestas por la resolución, y la mayoría de los bancos han incorporado la prohibición de mantener relaciones comerciales con la República Popular Democrática de Corea en sus reglamentos internos.

La Autoridad de Supervisión Financiera ha dado instrucciones a los operadores económicos en su ámbito de control con respecto a las restricciones relativas a la concertación de contratos de seguros y la prestación de apoyo financiero público o privado.